

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Suboficial Practicante vacante en las Compañías Móviles de la Guardia Civil destacadas en Guinea Ecuatorial.

Vacante en las Compañías Móviles de la Guardia Civil destacadas en Guinea Ecuatorial una plaza de Suboficial Practicante, se anuncia su provisión a concurso entre Practicantes de segunda del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra.

La expresada vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios, pagas extraordinarias y Ayuda Familiar que le corresponda por su categoría en el Cuerpo de procedencia.
2. Incentivo de destino o asignación de residencia al 200 por 100 sobre la suma del sueldo de su empleo y trienios, calculado todo ello en la cuantía vigente hasta el 31 de diciembre de 1966.
3. Complemento por responsabilidad derivada del destino (Mando), factor 1,2.
4. Gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, factor 4.
5. Indemnización de vestuario al doble de su cuantía.
6. Devengos de carácter personal: Cruces, premios, vueltos, etcétera, de acuerdo con las circunstancias que concurren en su caso, y
7. La diferencia que resulte a su favor entre el 96 por 100 de los sueldos y trienios, excepto pagas extraordinarias, establecidos en los artículos tercero y quinto de las Leyes 95 o 113/1966, y la suma de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial y el incentivo de destino o asignación de residencia, considerándose que dicho 96 por 100 no puede ser inferior a 124.000 pesetas.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Copia de la hoja de hechos y servicios.
- b) Informe del primer Jefe del Cuerpo o de la Unidad en que preste servicios el interesado.
- c) Certificación médica oficial de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el designado como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial.

El Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera. La plaza a proveer es en la categoría de Oficial, retribuida con el sueldo de 24.000 pesetas anuales y 48.000 pesetas de remuneración complementaria, con dos pagas extraordinarias, equivalentes a una mensualidad cada una, de la suma de ambas remuneraciones.

Segunda. *Requisitos de los aspirantes.*—Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que en la presente convocatoria se establecen los españoles de ambos sexos que reúnan las siguientes condiciones el último día del plazo para la presentación de instancias:

- a) Haber cumplido la edad de veintidós años y no tener cumplida la de cuarenta. Quedarán exceptuados de esta circunstancia los funcionarios de la Obra de Protección de Menores con nombramiento en propiedad que se hallen en situación administrativa distinta a la de jubilación forzosa o voluntaria y no hayan sido objeto de expediente disciplinario.
- b) Acreditar conducta intachable, educación social, moral sólida y formación religiosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Adhesión al Movimiento Nacional.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Poseer el título de Perito Mercantil, siempre que se aporte el título de Bachiller Elemental.
- g) Cuando se trate de aspirantes del sexo femenino, deberán acreditar haber hecho el Servicio Social.
- h) No estar incurso en causa de incompatibilidad legal ni de hecho, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- i) Someterse a las pruebas psicotécnicas que el Tribunal considere necesarias.

Tercera. *Méritos puntuables.*—Serán méritos puntuables:

- a) Saber taquigrafía o estenotipia.
- b) Poseer conocimientos de contabilidad y estadística.
- c) Poseer conocimientos de idiomas extranjeros.
- d) Poseer el de Diplomado en Organización y Métodos.
- e) Poseer el diploma de los cursos de Educadores de la Obra.
- f) Cualesquiera otros de naturaleza analoga.

Cuarta. *Solicitudes.*—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán dirigir la correspondiente solicitud al Ilustrísimo señor Juez-Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos necesarios de la base segunda y que se comprometen, en el caso de ser propuestos para el nombramiento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y que, en el mismo caso señalado, aportarán en el plazo de treinta días hábiles los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento, de buena conducta y moralidad, médica, de adhesión al Movimiento, de antecedentes penales y de poseer el título o títulos exigidos.

En el caso de que los aspirantes posean méritos puntuables de los indicados en la tercera base deberán alegarlos en la instancia, indicando que al practicarse la segunda de las pruebas del concurso-oposición aportarán la documentación que lo acredite.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro del Tribunal Tutelar de Menores, sito en la calle de José Ortega y Gasset, número 32, o en los Organismos legalmente establecidos, de acuerdo con los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. *Lista de aspirantes admitidos y excluidos.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal Tutelar de